



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00043 -2015/MDSA**

**Santa Anita,** 2015

**VISTO:** el Memorandum N° 283-2015-GA/MDSA emitido por la Gerencia de Administración, por el cual solicita la modificación del P.A.C. 2015 para incluir diversos procesos de selección.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D. S. 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, con Informe N° 0118-2015-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita la modificación del PAC con el fin de incluir la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-CEP/MDSA. "Adquisición de un campo de fútbol en césped de grass sintético", con un valor referencial de S/. 59,417.89.

Que, con Memorandum N° 069-2015-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisa que se efectuarán las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con el fin de asegurar el cumplimiento de la meta establecida (disponibilidad presupuestal para atender la adquisición solicitada).

Que, mediante Informe N° 195-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los documentos adjuntos, es de opinión que se apruebe la modificación del PAC 2015; debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía pertinente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el D. L. N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el ejercicio presupuestal 2015, incluyendo el proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-CEP/MDSA. "Adquisición de un campo de fútbol en césped de grass sintético", con un valor referencial de S/. 59,417.89

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, publique en el plazo de Ley la Modificación del PAC en el SEACE y ponerlo a disposición de los interesados, e incluirlo en la página Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00051 -2015/MDSA**

**Santa Anita, 10 7 MAY 2015**

**VISTO:** el Memorandum N° 460-2015-GA/MDSA emitido por la Gerencia de Administración, por el cual solicita la modificación del P.A.C. 2015 para incluir proceso de selección.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D. S. 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, con Informe N° 0185-2015-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita la modificación del PAC con el fin de incluir la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2015-CEP/MDSA. "Servicio de Mantenimiento de Semáforos en el distrito de Santa Anita", con un valor referencial de S/. 145,740.29.

Que, con Memorandum N° 132-2015-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisa que se efectuarán las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para atender la adquisición solicitada.

Que, mediante Informe N° 273-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los documentos adjuntos, es de opinión que se apruebe la modificación del PAC 2015; debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía pertinente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el D. L. N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el ejercicio presupuestal 2015, incluyendo el proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva 005-2015-CEP/MDSA. "Servicio de Mantenimiento de Semáforos en el distrito de Santa Anita", con un valor referencial de S/. 145,740.29.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, publique en el plazo de Ley la Modificación del PAC en el SEACE y ponerlo a disposición de los interesados, e incluirlo en la página Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
.....  
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
.....  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00063 -2015/MDSA

Santa Anita, 17 JUN 2015

VISTO: el Memorandum N° 579-2015-GA/MDSA emitido por la Gerencia de Administración, por el cual solicita la modificación del P.A.C. 2015 para incluir proceso de selección.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D. S. 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, con Informe N° 0233-2015-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita la modificación del PAC con el fin de incluir la "adquisición de archivadores de metal", con un valor referencial de S/. 183,700.00

Que, con Memorandum N° 202-2015-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisa que se efectuarán las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con el fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para atender la adquisición solicitada. En virtud de ello, se canalizará en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 362-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los documentos adjuntos, es de opinión que se apruebe la modificación del PAC 2015; debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía pertinente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el D. L. N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el ejercicio presupuestal 2015, incluyendo la "adquisición de archivadores de metal", con un valor referencial de S/. 183,700.00.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, publique en el plazo de Ley la Modificación del PAC en el SEACE y ponerlo a disposición de los interesados, e incluirlo en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
PEDRO CÉSAR RIVERA DE LA CRUZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00070 -2015/MDSA

Santa Anita, 13 0 JUN 2015

VISTO: el Memorandum N° 681-2015-GA/MDSA emitido por la Gerencia de Administración, por el cual solicita la modificación del P.A.C. 2015 para incluir proceso de selección.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D. S. 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, con Informe N° 0277-2015-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita la modificación del PAC con el fin de incluir la ADS N° 0010-2015-CEP-SIE/MDSA "Suministro de Cemento Pórtland Tipo I y V para los convenios de las obras con el Programa Trabaja Perú", con un valor referencial de S/. 62,505.00.

Que, con Memorándum N° 215-2015-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisa que la adquisición solicitada por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y 04 Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 393-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los documentos adjuntos, es de opinión que se apruebe la modificación del PAC 2015; debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía pertinente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el D. L. N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

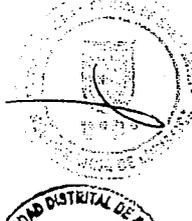
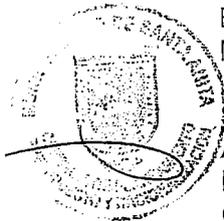
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el ejercicio presupuestal 2015, ADS N° 0010-2015-CEP-SIE/MDSA "Suministro de Cemento Pórtland Tipo I y V para los convenios de las obras con el Programa Trabaja Perú", con un valor referencial de S/. 62,505.00.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, publique en el plazo de Ley la Modificación del PAC en el SEACE y ponerlo a disposición de los interesados, e incluirlo en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
PELRO MOSES RIVADENEYRA ARANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA- N° 00081 -2015/MDSA

Santa Anita, 20 JUL 2015

VISTO: el Memorandum N° 761-2015-GA/MDSA emitido por la Gerencia de Administración, por el cual solicita la modificación del P.A.C. 2015 para incluir proceso de selección.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D. S. 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, con Informe N° 0312-2015-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita la modificación del PAC excluyendo la AMC "Adquisición de lubricantes y otros," a fin de incluir la ADS "Adquisición de Aceites y Lubricantes para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Santa Anita, con un valor referencial de S/. 73,893.00.

Que, con Memorandum N° 233-2015-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisa que la adquisición solicitada por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 436-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los documentos adjuntos, es de opinión que se apruebe la modificación del PAC 2015; debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía pertinente.

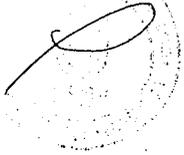
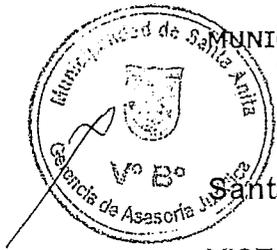
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el D. L. N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el ejercicio presupuestal 2015, excluyendo la AMC "Adquisición de lubricantes y otros," e incluyendo la ADS "Adquisición de Aceites y Lubricantes para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Santa Anita, con un valor referencial de S/. 73,893.00.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, publique en el plazo de Ley la Modificación del PAC en el SEACE y ponerlo a disposición de los interesados, e incluirlo en la página Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
FEDICO MOISES RIVADENEYRA ARANCOITIA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR ZHUMBIMUNE GAJARUANGA  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00082 -2015/MDSA

Santa Anita, 22 JUL 2015

**VISTOS:** el Memorándum N° 766-2015-GA/MDSA emitido por la Gerencia de Administración, por el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2014, para incluir Licitación Pública N° 001-2015-CE/MDSA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", con un valor referencial de S/ 5' 468,688.30, incluido los impuestos de Ley.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00012-2015/MDSA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Anita para el ejercicio presupuestal del año 2015, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su reglamento. Asimismo, con fecha 01 de febrero de 2009 entra en vigencia el Decreto Legislativo N° 1017, norma que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, vigente en la actualidad.

Que, el artículo 9° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 128-2015-SGPVL/PVL-GA/MDSA el Subgerente del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares remite el Acta N° 001-2015/MDSA en el que se plasman los acuerdos aprobados por el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, acordando por unanimidad que el requerimiento de insumos alimenticios para la próxima licitación será: a) Hojuelas de cereales con soya precocida enriquecida con vitaminas y minerales en bolsas de 440 gr., y b) Leche evaporada entera en lata de 410 gr. Posteriormente, mediante Informe N° 138-2015-SGPVL/PVL-GA/MDSA el Subgerente del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares, comunica que se ha efectuado la modificación en la cantidad de insumos para el Programa de Vaso de Leche, tal como lo detalla en su informe.

Que, en atención al citado requerimiento, mediante Informe N° 320-2015-SGLSG-GA/MDSA el Subgerente de Logística y Servicios Generales, comunica que previa indagación de precios en el mercado, ha determinado un valor referencial ascendente a S/ 5' 468,688.30, en tal sentido solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal por dicho importe para su correspondiente adquisición.

Que, Mediante Memorándum N° 237-2015-GPPR/MDSA el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que el presupuesto para el año 2015 contempló el financiamiento del Programa del Vaso de Leche hasta por el importe de S/ 2' 723,074.00, asimismo señala que el saldo a financiar en lo que resta del año es de 1'068,760.90 que corresponde al límite máximo de disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche y Comedor Popular de la Municipalidad Distrital de Santa Anita" cuya cobertura corresponde a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios. Respecto al crédito presupuestario para los años subsiguientes, cuyo importe asciende a la suma de S/ 4'399,927.40 se atenderá con cargo a dicho presupuesto con sujeción a las transferencias del Gobierno Nacional en el rubro de financiamiento 00: Recursos Ordinarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Que, mediante Informe N° 326-2015-SGLSG-GA/MDSA, el Subgerente de Logística y Servicios Generales da cuenta de la necesidad de incluir en el Plan Anual de Contrataciones para el presente año, el siguiente proceso de selección: Licitación Pública N° 001-2015-CE/MDSA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", con un valor referencial de S/ 5' 468,688.30, incluido los impuestos de Ley.

Que, con Informe N° 437-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, se puede concluir que la modificación del PAC 2015 propuesta por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, se encuentra dentro de los alcances de la normativa antes expuesta, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía pertinente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el D. L. N° 1017 norma que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 184-2008-EF.

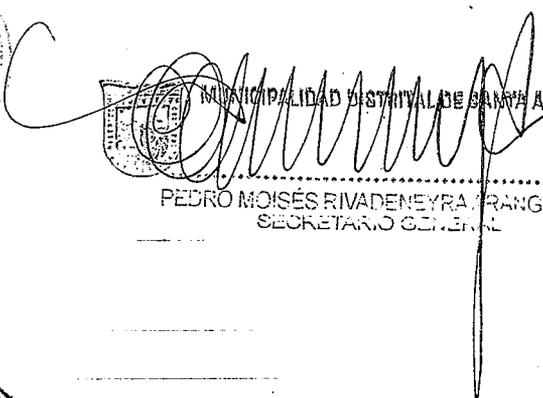
**SE RESUELVE:**

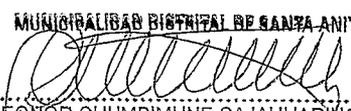
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el ejercicio presupuestal 2015, para incluir la Licitación Pública N° 001-2015-CE/MDSA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", con un valor referencial de S/ 5' 468,688.30, incluido los impuestos de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, publique dentro del plazo de Ley, el Plan Anual de Contrataciones de esta Corporación Edil en el SEACE; así como ponerlo a disposición de los interesados e incluirlo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA FRANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00085 -2015/MDSA**

Santa Anita, **24 JUL 2015**

**VISTOS:** el Memorandum N° 771-2015-GA/MDSA emitido por la Gerencia de Administración, por el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2015, para incluir Licitación Pública N° 002-2015-CE/MDSA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROGRAMA PAN TBC”, con un valor referencial de S/ 1' 673,247.30, incluido los impuestos de Ley.

**CONSIDERANDO:**

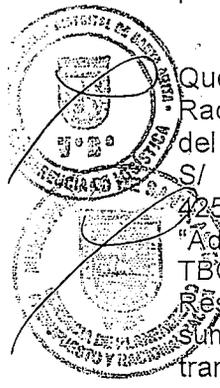
Que, el artículo 9° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La misma norma establece que la aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones se realizarán de la misma forma en la que se efectuó su aprobación.

Que, mediante los Informes N° 013-2015-SGPVL/PVL-GA/MDSA y N° 044-2015-SGPVL/PVL-GA/MDSA, el Subgerente del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares remite la documentación a través de la cual se han determinado los alimentos que componen la Canasta Alimentaria para la atención al Programa de Complementación Alimentaria PCA en sus diferentes modalidades.

Que, mediante Informe N° 329-2015-SGLSG-GA/MDSA el Subgerente de Logística y Servicios Generales, comunica que previa indagación de precios en el mercado, ha determinado un valor referencial ascendente a S/ 1' 673,247.30. En ese sentido, mediante Informe N° 331-2015-SGLSG-GA/MDSA, da cuenta de la necesidad de incluir en el Plan Anual de Contrataciones para el presente año

Que, con memorándum N° 239-2015-GPPR/MDSA el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que el presupuesto para el año 2015 contempló el financiamiento del Programa de Complementación Alimentaria y Programa PAN TBC hasta por el importe de S/ 922,684.00, asimismo señala que el saldo a financiar en lo que resta del año es de S/ 425,712.79 que corresponde al límite máximo de disponibilidad presupuestal para la “Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y Programa PAN TBC” cuya cobertura corresponde a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios. Respecto al crédito presupuestario para los años subsiguientes, cuyo importe asciende a la suma de S/ 1'247,534.81 se atenderá con cargo a dicho presupuesto con sujeción a las transferencias del Gobierno Nacional en el rubro de financiamiento 00: Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 439-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la modificación del PAC 2015 propuesta por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

se encuentra dentro de los alcances de la normativa antes expuesta, debiéndose emitir la resolución de alcaldía pertinente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el D. L. N° 1017 norma que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 184-2008-EF.

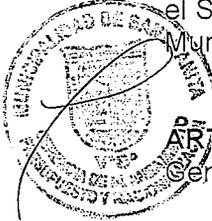
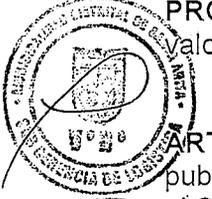
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el ejercicio presupuestal 2015, para incluir la Licitación Pública N° 002-2015-CE/MDSA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROGRAMA PAN TBC", con un valor referencial de S/ 1' 673,247.30, incluido los impuestos de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, publique dentro del plazo de Ley, el Plan Anual de Contrataciones de esta Corporación Edil en el SEACE; así como ponerlo a disposición de los interesados e incluirlo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
  
 PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
  
 LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
 ALCALDESA